

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**7510** *DECRETO 759/1975, de 13 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de nueva construcción del Centro docente «Verdemar», sito en San Román de la Llanilla, barrio Corbán, de Santander.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de nueva construcción del Centro docente «Verdemar», sito en San Román de la Llanilla, barrio Corbán, de Santander, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dieciséis unidades de E. G. B., con seiscientos cuarenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Francisco Susinos Ruiz, en su condición de Presidente de la Sociedad Cooperativa «Verdemar».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**7511** *DECRETO 760/1975, de 13 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sagrados Corazones», ubicado en la carretera de San Román, zona periférica de Talavera de la Reina (Toledo).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sagrados Corazones», ubicado en la carretera de San Román, zona periférica de Talavera de la Reina (Toledo), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de seis unidades de Pre-escolar, dieciséis de E. G. B. y seis de B. U. P., con mil ciento veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Anastasia Gil y Gil, en su condición de Superiora de la Comunidad de Religiosas Agustinas de San Ildefonso y Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**7512** *DECRETO 761/1975, de 13 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Grial», de Valladolid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Grial», de Valladolid, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de seis unidades de B. U. P. y dos de C. O. U., con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por don Rafael Raya López, Director Gerente y Secretario de la Junta de Gobierno de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**7513** *DECRETO 762/1975, de 13 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del nuevo Centro «San Felipe Apóstol», sito en la urbanización «Balsas de Ebro Viejo», Zaragoza.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del nuevo Centro «San Felipe Apóstol», sito en la urbanización «Balsas de Ebro Viejo», Zaragoza, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dieciséis unidades de E. G. B., que incluye cinco de Formación Profesional de primer grado, con mil puestos escolares, que ha sido promovido por doña Ana y don Anselmo Gascón Gotor Palacios, actuando en su condición de Directores propietarios del Centro «San Felipe», de Zaragoza.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**7514** *ORDEN de 20 de febrero de 1975 por la que se integra el Museo Arqueológico de Itálica en la administración de los Museos dependientes de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (Patronato Nacional de Museos).*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), se dispuso la creación del Patronato Nacional de Museos de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, reguladas por el Decreto 522/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), Organismo que centraliza la administración de estos establecimientos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las Entidades estatales autónomas, y coordina y dirige sus actividades según los criterios y programas de política museística.